

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2503 Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se regula la reanudación de las actividades presenciales en los centros educativos de enseñanzas no universitarias.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció el marco normativo en el que se desenvuelven las acciones preventivas contra la pandemia que también afecta a la Región de Murcia. La disminución de los contagios y la mejora de los indicadores en el ámbito sanitario y epidemiológico permiten avanzar en la desescalada gradual de las medidas extraordinarias establecidas por dicho real decreto.

La Orden conjunta de las Consejerías de Salud, de Educación y Cultura y de Empleo, Investigación y Universidades, de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas adicionales en relación con la pandemia global de Coronavirus (COVID-19) dispuso en su artículo primero como medida preventiva la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con efectos a partir del día 16 de marzo de 2020.

La Orden de 6 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura acordó el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, necesarios para la puesta en marcha del curso académico 2020/2021.

Por Resolución de 7 de mayo de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se dictaron instrucciones a los equipos directivos para la recuperación gradual de la actividad presencial para la prestación de servicios administrativos y de coordinación en los centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

El artículo 7 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que durante el periodo de vigencia de esta prórroga, y en el supuesto de que se acuerde la progresión a fase II o posterior en un determinado ámbito territorial con arreglo a lo previsto por el artículo 3.1, las administraciones educativas podrán disponer la flexibilización de las medidas de contención y la reanudación de las actividades presenciales en el ámbito educativo no universitario y de la formación, correspondiéndoles asimismo la ejecución de dichas medidas.

El periodo de suspensión temporal de la actividad lectiva presencial en los centros educativos no ha supuesto una interrupción de la actividad educativa, ya que los docentes y alumnos han continuado con el proceso de enseñanza aprendizaje a través de medios telemáticos.

Una vez asegurada la atención educativa al alumnado a través de medios telemáticos o a distancia, se hace necesaria la presencia física de personal docente en los centros educativos para la realización de determinadas actividades presenciales que son imprescindibles para la finalización del curso escolar 2019-2020 y el inicio de 2020-2021.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia,

Disponemos:

Primero. Actividades presenciales autorizadas en los centros educativos

Las actividades presenciales que se podrán llevar a cabo en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia que haya progresado a la fase 2 o posterior del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, serán las siguientes:

- Repaso de contenidos para la preparación de la EBAU para alumnado de 2.º de bachillerato, entre el 10 y el 22 de junio.
- Programa de Refuerzo Educativo (PRE) durante el mes de julio para alumnado de 6.º Educación Primaria y 4.º ESO.
- Desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.
- Desarrollo de sesiones de asesoramiento y evaluación PREAR.
- Desarrollo de pruebas finales en modalidad distancia y en las enseñanzas de régimen especial cuando no sea posible hacerlas telemáticamente.
- Preparación de pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas.
- Preparación y presentación del Trabajo Fin de Estudios de las enseñanzas artísticas superiores.
- Realización de las pruebas de acceso a las diferentes enseñanzas de régimen especial.
- Celebración de pruebas de certificación de idiomas.
- Celebración de pruebas para la obtención del título de graduado en ESO destinadas a mayores de 18 años.
- Realización de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.

Segundo. Profesorado y medidas de prevención.

1. Los directores de los centros organizarán la presencia del alumnado previsto en los artículos precedentes aplicando las medidas de prevención que se adjuntan como anexos a esta orden, así como las medidas previstas en las Instrucciones de la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de 7 de mayo de 2020, por la que se dictan instrucciones a los equipos directivos para la recuperación gradual de la actividad presencial para la prestación de servicios administrativos y de coordinación en los centros

educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura. Estas medidas serán de aplicación sin perjuicio de lo que pudieran disponer las autoridades sanitarias al respecto.

2. Con objeto de equilibrar las tareas de todo el profesorado del centro, y asegurar las distancias de seguridad, los directores podrán modificar horarios, redistribuir grupos de alumnos y establecer turnos para la correcta atención del alumnado asistente.

3. Las reuniones de órganos colegiados o equipos docentes, así como las necesarias para la elección de nuevo director que deban realizarse presencialmente se convocarán en salas que permitan la distancia de seguridad y cumpliendo con las medidas de protección obligatorias (mascarillas e higiene de manos).

4. La incorporación de profesorado para cualquier tarea docente distinta de la docencia directa al alumnado que acude al centro voluntariamente seguirá realizándose preferentemente mediante el teletrabajo.

5. El resto de funcionarios de cuerpos docentes que, con motivo de la reanudación de las actividades presenciales y sin formar parte del profesorado, deban acudir a alguna de las sedes de la administración educativa, observarán las medidas de prevención e higiene previstas en el Anexo IV.

Tercero.- La presente orden faculta a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Cultura a desarrollar todos los aspectos organizativos que sean de su competencia en estrecha colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Consejería.

Cuarto.- Publicación y efectos

La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de mayo de 2020.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.

Anexo I

NORMATIVA Y GUÍAS RELACIONADAS

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
 - Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
 - Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
 - Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
 - Guía: Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (11/04/2020).
 - Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020)
 - Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020).
 - Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (22 de mayo de 2020)
 - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 6 mayo 2020.
 - Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.
 - Medidas de prevención e higiene frente a COVID-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el Curso 2019-2020. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Anexo II

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES A TOMAR EN CENTROS EDUCATIVOS POR INCORPORACIÓN PARCIAL DE ALUMNADO

Las medidas recogidas en este anexo serán de aplicación sin perjuicio de lo que pudieran disponer las autoridades sanitarias y de forma complementaria a las medidas previstas en las Instrucciones de la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de 7 de mayo de 2020, por la que se dictan instrucciones a los equipos directivos para la recuperación gradual de la actividad presencial para la prestación de servicios administrativos y de coordinación en los centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura. Las dudas para la aplicación de estas medidas se podrán remitir al correo electrónico spri_dudascoronavirus@murciaeduca.es

1.- Condiciones generales de prevención

- Cada trabajador incorporado deberá haber realizado el curso de autoformación "Prevención del riesgo de contagio frente al COVID-19 para el personal de la Consejería de Educación y Cultura" ubicado en <https://teleformacion.murciaeduca.es/enrol/index.php?id=6208>.
- El centro educativo deberá proveer a sus trabajadores del equipo de protección adecuado para la realización de sus funciones. Se debe asegurar el suministro de material de uso higiénico-preventivo mientras funcionen los centros educativos reponiéndolo cuando sea necesario. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos. Tener en cuenta que en caso de suciedad visible la higiene de manos se debe realizar con agua y jabón. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
- Calcular el aforo máximo permitido de los despachos y dependencias del centro, teniendo en cuenta sus dimensiones, la ubicación y disposición del mobiliario, equipos de trabajo y otros elementos. En caso necesario, se reorganizará el mobiliario para permitir la distancia mínima de seguridad de 2 metros. Asimismo, se tendrán en cuenta a la hora de establecer dichos máximos aquellas circunstancias en las que sea necesario el acceso del alumnado.
- Siempre que sea posible se habilitarán puertas de entrada y salida independientes para evitar cruces entre grupos de alumnos, si es necesario, se señalizarán las nuevas entradas y salidas, en caso de imposibilidad, señalar la prioridad de acceso de la persona que vaya a salir. Se revisará el balizamiento del recorrido que ha sido adecuado para realizar las gestiones administrativas, teniendo en cuenta ahora que debe permitir el libre acceso del alumnado al aula. Si en el interior del edificio se deben realizar recorridos por pasillos que no permitan mantener la distancia de seguridad, se deberá señalizar la prioridad de paso.
- La organización de la circulación de personas, la distribución de espacios, y la disposición de mesas y alumnos deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

- Se deben planificar los horarios para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia interpersonal, además de evitar la coincidencia masiva.

- Cuando en los centros haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. (Artículo 6.4 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad).

- Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación contando cada alumno/a con su propio cuaderno o material en papel necesario.

- Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores del centro educativo y los usuarios.

- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

- Ante supuestos casos con síntomas compatibles en el alumnado, profesorado, o personal de administración y servicios, se actuará de la siguiente forma:

- En el caso del alumnado, se le llevará a un espacio separado colocándole una mascarilla quirúrgica si no la llevara, salvo que esté contraindicado por problemas respiratorios, posteriormente se avisará a un familiar para que se haga cargo. En todo momento se evitará estigmatizar al alumno o alumna.

- En el caso de que la persona con síntomas de caso sospechoso de COVID-19 sea una persona trabajadora, se llevará a un espacio separado, se le colocará una mascarilla quirúrgica si no la llevara, salvo que esté contraindicado por problemas respiratorios, se le retirará de su puesto de trabajo, y se seguirá el protocolo de actuación establecido en el tema 1 del curso "Prevención del riesgo de contagio frente al COVID-19 para el personal de la Consejería de Educación y Cultura".

- Los centros educativos deberán informar a las familias sobre las medidas de prevención e higiene que se establezcan para la asistencia reducida de alumnos al centro. La comunicación con las familias deberá ser vía telefónica y/o online, asegurando que todas las familias tienen un canal de comunicación con el centro educativo.

- Descartar actividades grupales o eventos en el interior de los centros educativos.

- Cada centro educativo revisará su protocolo de reapertura para adaptar, según el caso, la incorporación reducida de alumnos, así mismo, redactará instrucciones específicas que hará llegar a los alumnos/as donde se recogerán las actuaciones que deberán seguir cuando accedan al centro. Se recomienda colocar carteles informativos en zonas visibles y antes de entrar al edificio para recordar las instrucciones que deben seguir los alumnos al acceder al edificio.

- Cada centro educativo dispondrán de un protocolo de limpieza y desinfección que aplicará diariamente, con especial atención a zonas de uso común y zonas de contacto más frecuentes.

2.- Zonas comunes del edificio.

Al inicio de cada día, las zonas comunes serán adecuadamente ventiladas, limpiadas y desinfectadas, asegurando que el personal de limpieza dispone y utiliza los EPI necesarios.

- **Uso y limpieza del baño y aseos.** Se evitarán las aglomeraciones en los cuartos de baño, debiendo establecer el equipo directivo medidas organizativas que permita al alumnado hacer uso de ellos de manera escalonada a lo largo de toda la jornada. Cuando las dimensiones sean reducidas, se realizará un uso individual.

- Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día. En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o secadoras eléctricas de manos y papeleras con tapadera y pedal o tapa basculante, en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

- Colocar cartel informativo sobre el correcto lavado de manos.

- **Acceso, uso y limpieza de la biblioteca.** Se reducirá el aforo máximo de la biblioteca del centro, de forma que quede preservada una distancia interpersonal de al menos dos metros entre las personas usuarias. En caso de resultar necesario, el espacio de la biblioteca podrá habilitarse para atender al alumnado que necesite permanecer en el centro durante toda la jornada escolar. Debe ser siempre la persona encargada quien entregue o recoja los libros prestados y proceda a la limpieza de su cubierta, lomo y contraportada. Los puestos informáticos estarán lo suficientemente distanciados entre sí. Al terminar de utilizar el ordenador se limpiará la superficie del teclado del ratón y de la pantalla con gel desinfectante. (Ver Art. 24 Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad).

- **Uso y limpieza de las fotocopiadoras.** Las fotocopiadoras serán utilizadas exclusivamente por las personas designadas para ello por el equipo directivo del centro, y quedarán instaladas en zonas de acceso restringido, a las que solo ellas puedan acceder. Las copias realizadas serán custodiadas por este personal, que las entregará al destinatario y velará por que este no toque las estanterías, otras copias o cualquier superficie susceptible de ser contaminada. Se limpiará con una solución desinfectante las partes de la máquina más expuestas (teclado, superficie donde se depositan las copias, pantalla, etc.) de manera frecuente.

- **Uso y limpieza del patio e instalaciones deportivas.** Los patios y zonas exteriores del centro deberán mantenerse lo más limpias posibles. El uso de las instalaciones deportivas deberá ser siempre autorizada y supervisada por el profesorado responsable en ese momento del grupo de alumnos, debiéndose en cualquier caso respetar una distancia interpersonal de dos metros.

3.- Aulas.

- La distancia mínima interpersonal será de 2 metros. El centro podrá optimizar aulas y otros espacios para dar cabida a los estudiantes, pero en todo caso aplicando siempre la distancia interpersonal de 2 metros.
- Se priorizará en la medida de lo posible la realización de actividades al aire libre en lugar de en espacios cerrados.
- Se organizarán los espacios y la distribución de las personas para lograr una distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.
- En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
- En el caso de que sea necesario que el alumnado se desplace por el centro, se realizará de forma ordenada y respetando las medidas de higiene y una distancia interpersonal de 2 metros.
- Se organizarán las salidas y entradas de las aulas y otros espacios con distancia interpersonal de 2 metros y de manera escalonada.
- Se colocará dispensador de gel desinfectante en aquellas clases que no tengan lavabo para lavado de manos con agua y jabón.
- En todas las clases estará disponible papel higiénico y papeleras con bolsa, y a poder ser con tapa de pedal.
- Se recomienda una ventilación frecuente del aula, de al menos 5 minutos tras cada sesión de clase.
- Se debe hacer énfasis en las medidas de prevención e higiene individuales y en la limpieza, especialmente si son objetos compartidos.
- Al finalizar la jornada, el alumnado deberá mantener despejada la mesa y recogida la silla, con el fin de facilitar las tareas de limpieza.

4.- Tiempo de descanso.

- En función de la solución organizativa y de franjas horarias que adopten los centros, se podrá establecer tiempos de descanso. Es importante priorizar el descanso, siempre que sea posible, al aire libre. Se organizará la salida con distancia interpersonal de 2 metros.
- Se establecerán turnos de pequeños grupos para salir, respetando los grupos de alumnos que están en una misma clase, si fuera necesario fraccionando los tiempos de descanso.
- Siempre que sea posible, los profesores/as o auxiliares de guardia de patio velarán por el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene, buscando el equilibrio entre dicho cumplimiento y el bienestar emocional y el buen clima de convivencia.
- La vuelta del descanso será escalonada con distancia interpersonal de 2 metros, se procederá a lavarse las manos con agua y jabón, o en su defecto con gel hidroalcohólico.

5.- Salas de profesores.

- Se mantendrá en todo momento la distancia interpersonal de 2 metros distribuyéndose el profesorado en los despachos y espacios que el centro tenga disponibles.
- Se mantendrá en todo momento una adecuada ventilación de estos espacios y se procederá a su limpieza y desinfección, al menos, una vez al día.

6.- Secretaría.

- Además de establecer las medidas de prevención e higiene establecidas con carácter general para todo el centro, se extremará la limpieza en el uso de equipos informáticos y mobiliario, dado el habitual uso del mismo. Incentivar al personal presente para que realice la desinfección diaria de su espacio de trabajo y la limpieza de los aparatos comunes, antes y después de su uso. Realizar ventilaciones periódicas.

- La atención al público seguirá estando reducida a servicios presenciales imprescindibles mediante cita previa, priorizando la información telefónica, correo electrónico, teléfono móvil y tramitación online.

7.- Gestión de residuos.

- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee, sean desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

- En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

Anexo III

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL ALUMNADO

1.- Antes de ir al centro educativo:

- Si presentas síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos) no debes acudir al centro y tienes que contactar con el teléfono de tu centro de Atención Primaria o Al teléfono 900121212 y seguir sus instrucciones.

- Tampoco puedes acudir al centro si te encuentras en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

- No debes acudir al centro educativo hasta que finalice el periodo de aislamiento.

- Si has estado en contacto estrecho (familiares, convivientes y personas que hayan tenido contacto con el caso, desde 48 horas antes del inicio de síntomas, a una distancia menor de 2 metros, durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal durante más de 15 minutos con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir al centro educativo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo tus profesionales sanitarios de referencia de Atención Primaria realizarán el seguimiento por si aparecen síntomas de la enfermedad.

- El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

- Si utilizas el transporte público para acudir al centro educativo, evita las aglomeraciones, utiliza mascarilla y mantén en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.

- Lee atentamente el protocolo de actuación para usuarios y alumnos que te ha remitido tu centro educativo y donde vienen reflejadas todas las medidas de prevención, accesos, uso de aseos y zonas comunes e instrucciones a seguir.

- Es conveniente que prepares todo lo necesario para las clases de forma que no sea necesario utilizar material prestado ni compartir objetos con tus compañeros.

- Llévate tu propia comida y bebida si tienes previsto hacer algún descanso a lo largo de la mañana.

2.- Cuando vayas al centro educativo:

- Localiza las zonas de entrada y salida al centro que estarán señalizadas adecuadamente con el fin de facilitar los accesos y permitir la distancia interpersonal de seguridad.

- Dirígete a la puerta de acceso al recinto preservando una distancia interpersonal mínima de dos metros tanto con compañeros como con el personal del centro educativo.

- Posibilita la tarea a la persona que organiza el acceso o salida al centro y colabora con ellos para impedir que se formen aglomeraciones.

- Lee, respeta y cumple con lo que aparece reflejado en los carteles informativos sobre higiene de manos y medidas de prevención colocados en el centro. Respeta las medidas de prevención e higiene específicas implementadas en tu centro y que se te han remitido en el protocolo de actuación para usuarios y alumnos.

- Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón o, en su defecto con gel hidroalcohólico.

- Será obligatorio venir provisto de mascarilla higiénica o quirúrgica para todos los alumnos que accedan al centro para clases presenciales y siempre que no se pueda asegurar una distancia interpersonal de 2 metros en todos los espacios del centro, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria vigentes.

- El uso de guantes no es recomendable de forma general.

- Procura no formar aglomeraciones en sitios comunes y mantén los aforos máximos permitidos en cada estancia según haya establecido tu centro educativo.

- Evita el acceso a las dependencias del centro que no requieran ser usadas.

- Permanece en el centro educativo el tiempo imprescindible para la actividad lectiva, debiendo abandonarlo una vez que finalice.

3.- Dentro del aula:

- Accede al aula de manera ordenada, manteniendo la distancia mientras esperas tu turno.

- Mantén en todo momento la distancia de seguridad de 2 metros dentro del aula, tanto con los compañeros como con el docente.

- No compartas objetos personales, ni material escolar, como elementos de escritura, calculadoras, otros. Debes asegurarte de llevar todo lo necesario para poder seguir las clases.

- En caso de ser inevitable el compartir algún material, extrema las medidas de higiene y prevención (higiene de manos, evitar tocarse nariz, ojos y boca...) y lávate las manos cuanto antes o utiliza gel desinfectante.

- Desinfecta los instrumentos o elementos comunes, que hayan sido utilizados por el docente o por alguno de tus compañeros.

- Si tienes clases seguidas, no debes abandonar el aula en el cambio entre clase y clase.

- Al finalizar la actividad docente, deberás dejar despejada tu mesa y tu silla del aula, con el fin de facilitar las tareas de limpieza y desinfección.

4.- Durante los descansos y acceso a zonas comunes:

- Procura relacionarte en grupos pequeños manteniendo siempre las distancias de seguridad entre vosotros.

- Evita formar aglomeraciones en las instalaciones del centro educativo y procura realizar los descansos en zonas al aire libre, no obstaculices los pasillos de acceso y zonas de paso.

- Respeta las señales establecidas y mantente en los espacios habilitados para los descansos respetando las posibles zonas restringidas.

- Debes volver a entrar al edificio cumpliendo con las medidas de prevención que te indique tu centro educativo y guardando las distancias de seguridad.

- Evita tocar si no es necesario objetos de otras personas o superficies en las zonas comunes.

- Si utilizas los ordenadores del centro, tras su uso, limpia con una solución desinfectante el teclado, el ratón y la pantalla.

5.- Al salir del centro y volver a casa:

- Colabora con el personal que organiza la salida e impide que se formen aglomeraciones en las puertas.
- Vigila atentamente tu estado de salud y el de tus allegados más cercanos.
- Antes de salir del centro lávate las manos con agua y jabón y, en su defecto, con gel hidroalcohólico.
- Al llegar a casa, se recomienda lavarse las manos con agua y jabón, quitarse los zapatos y, como medida de higiene, se sustituirán por calzado para estar en casa.
- Debes cuidar las distancias y seguir las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si convives con personas de grupos vulnerables para COVID-19.

Anexo IV

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PROFESORADO Y PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO

1.- Antes de ir al centro educativo:

- Si presentas síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos) compatible con COVID-19 no debes acudir al centro y deberás informar de manera inmediata al director del centro educativo, el cual lo comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Del mismo modo, deberás llamar al teléfono de tu centro de Atención Primaria o al teléfono 900 12 12 12 de la Comunidad para informar de esta situación.

- Tampoco puedes acudir al centro si te encuentras en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

- No debes acudir al centro educativo hasta que te confirmen que se ha finalizado el periodo de aislamiento.

- Si has estado en contacto estrecho (familiares, convivientes y personas que hayan tenido contacto con el caso, desde 48 horas antes del inicio de síntomas, a una distancia menor de 2 metros, durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal durante más de 15 minutos con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir al centro educativo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad por parte de Atención Primaria.

- Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. Para la calificación como personal especialmente sensible para SARS-CoV-2, y tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso, se seguirá lo dispuesto por las autoridades sanitarias en su Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o socio sanitarios y sus posibles actualizaciones.

- Para llevar a cabo esta evaluación, aquellas personas que se encuentren dentro de los grupos definidos como vulnerables para SARS-CoV-2 por el Ministerio de Sanidad deberán comunicarlo al director de su centro, el cual recogerá el listado de todo el personal de su centro y lo remitirá al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales según el procedimiento establecido en los materiales de autoformación de la Consejería de Educación y Cultura que se encuentran disponibles en el enlace <https://teleformacion.murciaeduca.es/enrol/index.php?id=6208>

- Siempre que sea posible acude al centro educativo utilizando transporte activo (caminando o en bicicleta) ya que este, a parte de sus beneficios para la salud, permite guardar la distancia de seguridad.

- Si utilizas el transporte público para acudir al centro educativo, evita las aglomeraciones, utiliza mascarilla y mantén en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.

- En el caso de tener que utilizar material para impartir la docencia, se preparará con antelación a la presencia de los alumnos.

- Lee atentamente el protocolo de actuación para usuarios y alumnos que te ha remitido tu equipo directivo y donde vienen reflejadas todas las medidas de prevención, accesos, uso de aseos y zonas comunes e instrucciones a seguir por todo el personal del centro educativo.

2.- En el centro educativo:

- Durante tu estancia en el centro, usa mascarilla, cuando no puedas asegurar mantener la distancia interpersonal de seguridad, y utilízala correctamente.

- Dirígete a la puerta de acceso al recinto preservando una distancia interpersonal mínima de dos metros tanto con el alumnado, como con el personal del centro.

- Facilita la tarea a los compañeros que organizan el acceso al centro y colabora con ellos para impedir que se formen aglomeraciones. No obstaculices zonas de acceso ni te pares en lugares establecidos como de paso.

- Vela por que se cumplan las medidas de higiene y distanciamiento establecidas por parte de todo tu alumnado, especialmente en los momentos de acceso al aula, evitando que se produzcan aglomeraciones en la puerta.

3.- Dentro del aula:

- Comprueba que la distribución del aula permite mantener la distancia establecida de 2 metros entre todos los asistentes a la clase.

- Potencia que la sesión se desarrolle de manera organizada, tratando de fomentar que el alumnado se levante lo menos posible y evitando que deambule por el aula.

- Se debe fomentar el no compartir objetos ni materiales, recordando que todos deben traer de casa todo aquello que necesiten para poder seguir la clase.

- En caso de tener que requerir material al alumnado se deberá lavar las manos tras su utilización o, en su caso, utilizar gel desinfectante.

- En caso de ser necesario compartir materiales, es importante hacer énfasis en las medidas de higiene (lavado de manos, evitar tocarse nariz, ojos y boca...).

- Limita al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.

- Incide en la importancia de ser rigurosos en el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y distanciamiento físico.

- Trata de minimizar el tiempo de relevo entre clase y clase. Si se ha establecido algún tiempo de descanso, asegúrate de que el alumnado siga las medidas de prevención e higiene establecidas en el centro, a fin de evitar aglomeraciones en los pasillos y zonas comunes.

- Ventila adecuadamente y de forma frecuente el aula. Las puertas de las aulas permanecerán abiertas, siempre que no interrumpa la actividad docente, favoreciendo de este modo su ventilación.

- Al finalizar la actividad docente, se deberá dejar despejadas las mesas y sillas del aula, con el fin de facilitar las tareas de limpieza.

4.- Durante los descansos y acceso a zonas comunes:

- Evita que se concentre un gran número de alumnos/as en la misma zona del centro educativo.

- Controla que el acceso a los baños se realiza de manera ordenada por parte del alumnado.

- Ayuda al personal encargado de la vigilancia del cumplimiento de las normas de acceso y recuerda al alumnado que debe seguir las instrucciones establecidas de distanciamiento social e higiene.

- Evita tocar si no es necesario objetos de otras personas o superficies en las zonas comunes. Lávate las manos antes y después de tocar objetos de uso común como impresoras y ordenadores.

- Ventila convenientemente el espacio en el que te encuentres (departamento, sala de profesores...).

- Si utilizas los ordenadores del centro, tras su uso, limpia con una solución desinfectante el teclado, el ratón y la pantalla.

5.- Al salir del centro y volver a casa:

- Colabora con el personal que organiza la salida e impide que se formen aglomeraciones en las puertas por parte del alumnado.

- Vigila atentamente tu estado de salud y el de tus allegados más cercanos.

- Antes de salir del centro lávate las manos con agua y jabón y, en su defecto, con gel hidroalcohólico.

- Al llegar a casa, se recomienda lavarse las manos con agua y jabón, quitarse los zapatos y, como medida de higiene, se sustituirán por calzado para estar en casa.

- Debes cuidar las distancias y seguir las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si convives con personas de grupos vulnerables para COVID-19.

Anexo V

INDICACIONES A LOS CENTROS EXAMINADORES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PRESENCIALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El objeto del presente anexo es recoger las medidas generales, organizativas y personales concretas a implantar en los centros docentes donde se van a realizar las distintas pruebas para la obtención de títulos, certificaciones o acceso a ciclos y enseñanzas regladas. Las medidas se recogen de forma clara y concisa con la finalidad de facilitarlas a los distintos colectivos que deban acudir de manera presencial a dichos centros durante el tiempo en que se desarrollen las pruebas, garantizando con ello la seguridad y salud de toda la comunidad educativa.

Debido a las necesidades de espacio para poder mantener la distancia física de 2 metros, algunos centros educativos trasladarán la realización de las pruebas a las dependencias con mayor espacio disponible de los Institutos de Educación Secundaria u otros que se designen. En estos casos, la responsabilidad de la implantación de las medidas definidas en este documento será compartida por ambos equipos directivos.

Para ello, establecemos indicaciones para la implantación en los centros examinadores, de las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la realización de las pruebas, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Así mismo, se especifican las instrucciones para informar de estas medidas a los candidatos, al personal docente y al personal colaborador que participe en dichas pruebas. Establecemos las instrucciones concretas que deben seguir y conocer y los mecanismos para ponerlas a disposición de los interesados.

Las indicaciones para la implantación en los centros examinadores, de las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 se recogen en:

- Información de carácter general
- Medidas organizativas
- Medidas de higiene y prevención

1.- Información de carácter general:

- Estas medidas de prevención y protección estarán sometidas a continua revisión en función de los resultados obtenidos, de las condiciones del centro y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Estarán supeditadas a la realización efectiva de las pruebas convocadas, siempre que las autoridades competentes permitan su organización, atendiendo a la evolución de la pandemia y contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación.

- Corresponde al equipo directivo de los centros convocantes de las pruebas, así como, en su caso, a los equipos directivos de aquellos otros centros donde se vayan a trasladar las pruebas, supervisar el proceso de organización y aplicación. En estos casos, los directores de los centros convocantes ejercerán la coordinación de la organización y llevarán a cabo la distribución del alumnado, de acuerdo con los espacios, medios y recursos humanos disponibles, siguiendo las indicaciones para la implantación de las medidas de prevención y protección frente a la COVID-19.

- El personal docente implicado en estas pruebas estará atento a las novedades en materia de formación en Prevención de Riesgos Laborales que les sean comunicadas mediante sus correos corporativos o proceso similar, a determinar por los centros convocantes de la prueba. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales mantendrá la información permanentemente actualizada en los materiales de autoformación ubicados en:

<https://teleformacion.murciaeduca.es/enrol/index.php?id=6208>

- Para cualquier duda o aclaración sobre los materiales de autoformación o sobre las medidas preventivas a implementar que se recogen en estas instrucciones se podrá solicitar asesoramiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales utilizando el correo establecido:

sprl_dudascoronavirus@murciaeduca.es

- Previamente a su incorporación, la dirección del centro convocante de las pruebas se asegurará que todo el personal ha realizado la actividad formativa "Prevención del riesgo frente al COVID-19", mediante la recepción del registro de finalización de autoformación, cuyo modelo se recoge en el citado curso.

- Se faculta a los equipos directivos para comunicar a los docentes implicados en el desarrollo de las pruebas, las órdenes necesarias para el adecuado funcionamiento, utilizando el correo electrónico o el teléfono. A estos efectos, todo el personal deberá consultar asiduamente los correos corporativos murciaeduca o CARM o cualquier otro consensuado con la dirección.

- La celebración de unas pruebas de carácter presencial conlleva de una preparación del centro examinador, para lo que se establecen algunas medidas de prevención y protección colectiva e individual que se desarrollan a continuación.

2.- Medidas organizativas:

Medidas encaminadas a mantener la distancia física de seguridad:

Se establecen los procedimientos de actuación necesarios para mantener en todo momento una distancia igual o superior a 2 metros entre los examinandos, entre sí y con el resto de personal examinador y de apoyo. Para ello, se prestará especial atención a los aspectos siguientes:

• Puertas y recorridos de acceso:

- Identificar de forma comprensible e inequívoca, las puertas para entrar a los centros examinadores diferenciándolas claramente, así como los recorridos del personal empleado público y candidatos durante todo el desarrollo de la prueba: llamamientos, acceso a las aulas, uso aseos, descansos y salidas, incluir las zonas de prohibido el paso.

- Siempre que sea posible y en función de los recursos disponibles, se habilitarán dos o tres puertas de acceso al recinto y al edificio, de manera que se disminuyan los grupos que puedan apelotonarse para acceder a estos. Se recomienda utilizar varios recorridos independientes de grupos de candidatos hacia las aulas de examen para evitar cruces entre personas. Si es necesario, se señalizará y/o balizará el recorrido, tanto de entrada como de salida, adecuándolo para realizar la espera previa al ingreso en las aulas. Se evitará el acceso a las dependencias del centro que no requieran ser usadas, mediante obstáculos, si es necesario.

- En caso de existir, en las puertas de acceso se deberá establecer la prioridad de paso señalizándolo en la misma, con carácter general, deberá tener

prioridad la persona que vaya a salir del edificio, debiendo esperar a la distancia de seguridad establecida la persona que quiera acceder al mismo. Asimismo, si en el interior del edificio se deben realizar recorridos por pasillos que no permitan mantener la distancia de seguridad, se deberá señalar la prioridad de paso.

● **Protocolo de acceso al centro:**

- La entrada al recinto se efectuará por estricto orden de llegada y se ingresará, previa verificación del documento identificativo del candidato, de forma ordenada e individual, no permitiendo la entrada de acompañantes, salvo para las personas que requieran asistencia. Se evitarán las aglomeraciones, manteniéndose la distancia de, al menos, 2 metros en la fila de acceso, para lo cual, si es necesario, se señalará con cinta adhesiva de color de contraste en el suelo.

- Las puertas de acceso de los centros docentes para el inicio del llamamiento de los candidatos se abrirán media hora antes, con el fin de evitar acumulación en las puertas. Los centros podrán establecer llamamientos por franja horaria para evitar esas acumulaciones, si lo consideran oportuno.

- Los centros examinadores en función de la afluencia de asistentes podrán flexibilizar los horarios de entrada y salida con el fin de mantener la distancia física de seguridad en todo momento y los aforos máximos establecidos.

- En caso de colas excesivas, se podrá habilitar una zona de espera amplia en el exterior del edificio, si es posible balizada o con obstáculos para evitar dispersiones. En caso necesario, trazar una línea en el suelo para que respeten las distancias en las colas a la espera del llamamiento.

● **Aforo máximo permitido** para asegurar la disposición de los puestos de examen con el espacio necesario, tanto en el acceso y la salida de los mismos, como durante el desarrollo de las pruebas:

- Definir de forma numérica el número de aulas de que se dispone para realizar los exámenes, el aforo de cada una, así como el aforo que se defina en cada centro para otras dependencias que vayan a estar en uso durante el desarrollo de la prueba, identificándolos de forma clara e inequívoca.

- Para el cálculo del aforo máximo permitido de las aulas de examen y otras dependencias, se tendrá en cuenta sus dimensiones, el número de candidatos matriculados, la ubicación y disposición del mobiliario y otros elementos. En caso necesario, se reorganizará el mobiliario para permitir la distancia física mínima de seguridad de 2 metros entre aspirantes y más de 3 metros hasta el personal examinador. Independientemente de las distancias de seguridad establecidas, el número máximo de aspirantes por aula queda fijado en 15.

● **Servicios higiénicos:**

- Los centros examinadores establecerán aseos diferenciados para el personal empleado público y los candidatos a las pruebas. Se señalará el uso.

- Cuando las dimensiones de los aseos sean reducidas, se hará un uso individual de los mismos. Para evitar que otra persona acceda cuando estén ocupados, podrá utilizarse señal que indique que hay una persona en su interior y debe esperar a 2 m. de la puerta.

● **Carteles Informativos:** todo el personal que acceda a las instalaciones deberá de seguir los consejos e indicaciones recogidas en la cartelera en referencia al COVID-19 que está ubicada en los accesos al centro, en los aseos y en las puertas de cada aula de examen. En este sentido, los centros examinadores deberán:

- Colocar carteles informativos en zonas visibles y antes de entrar en el edificio con las instrucciones que deben seguir los aspirantes al acceder al edificio o instalación y en las puertas de las aulas de examen. Así mismo, en la entrada del centro, aulas y baños, deben colocarse carteles informativos sobre la distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria (toser o estornudar en pañuelo y eliminar el mismo a continuación en una papelera con pedal y posteriormente lavarse las manos, si no es posible, toser o estornudar en la flexura del codo).

- Colocar alertas visuales en la entrada al centro para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas de la COVID-19, se les ha diagnosticado y si están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.

- En caso de ser imprescindible realizar reuniones de trabajo de forma presencial, el personal examinador, en general, se sentará de manera que estén separados por una distancia de 2 metros y se usarán los dispensadores de desinfectante colocados a la entrada o en la mesa de reunión. Los asistentes se lavarán las manos a la entrada y a la salida, así como cuando lo consideren necesario durante la reunión. Todos los participantes utilizarán mascarilla o similar. Se abrirán previamente a la reunión ventanas y puertas para asegurarse de que el lugar esté bien ventilado.

- En los centros examinadores que dispongan de ascensor, su uso quedará restringido al personal y a los candidatos con movilidad reducida. Solo podrá acceder una única persona por cabina, salvo que la persona requiera asistencia. Esta información sobre el aforo y los autorizados para su uso se señalará mediante cartelería junto a los ascensores.

3.- Medidas de higiene y prevención:

Medidas encaminadas a mantener las condiciones necesarias de higiene en los centros donde se vayan a realizar las pruebas y específicamente en las aulas de examen:

Para lograr este objetivo, el personal del centro seguirá las siguientes recomendaciones:

- Todas aquellas personas que entren a un aula donde se desarrolle una prueba presencial deberán proceder en su entrada a desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico, por lo tanto, en la entrada a las instalaciones del centro docente y en cada una de las aulas seleccionadas para llevar a cabo las pruebas de acceso, se dispondrá de una solución de hidrogel desinfectante para la higiene de manos.

- Será obligatorio el uso de mascarillas de protección quirúrgicas por el personal empleado público durante todo el tiempo que permanezca en las aulas de examen que serán facilitadas por los centros convocantes de las pruebas.

- La entrega y recogida de los exámenes durante las pruebas escritas, se realizará evitando el contacto directo entre los examinadores y los candidatos: Es recomendable que el examinador deje y recoja el examen en cada uno de los puestos de examen sin los aspirantes presentes, otra alternativa sería disponer una mesa a la entrada con gel desinfectante y una bandeja con las pruebas escritas que tras el lavado de manos, el candidato recoge y deja en otra bandeja al salir, tras lavarse nuevamente las manos. En este caso, se indicará el procedimiento de actuación en un cartel informativo en la mesa.

- Para la recogida y traslado del conjunto de los exámenes escritos, el docente deberá lavarse las manos después de coger los exámenes de pruebas escritas y/o utilizar el dispensador de gel desinfectante ubicado en el aula.

- Cada integrante del personal examinador dispondrá de su propio material. No se permitirá compartir elementos de escritura, auriculares, equipamiento informático, partituras, ni instrumentos musicales. En caso de necesidad, se dispondrá de material para poner a disposición, tipo bolígrafos y se desinfectará después de cada uso.

- El personal examinador que emplee aparatos de reproducción, o cualquier otro instrumento común de evaluación, desinfectará los puntos de contacto, antes y después de su uso. Después de cada jornada de examen, se dejarán despejadas las mesas y sillas del aula, con el fin de facilitar las tareas de limpieza.

- Cada aula estará dotada de al menos un recipiente equipado con bolsa de basura en papeleras con tapa que se abra accionando con pedal, para la adecuada gestión del material desechable utilizado, como pañuelos, mascarillas, guante de látex, etc. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

- Se incrementará la ventilación natural de los locales de examen, abriendo ventanas y puertas generando una constante renovación del aire interior. Se ventilarán las aulas antes del inicio de la realización de las pruebas y después de estas, así como en los descansos. Si no es posible mantener las ventanas abiertas, ventilar al menos varias veces durante la prueba por 5 minutos. A mayor ventilación, se asegurará una menor carga viral.

- Todos los baños y aseos en uso dispondrán de jabón, papel desechable o secadoras eléctricas de manos y papeleras con tapadera. Así como, de los carteles de lavado de manos e identificación de uso: candidatos o empleados públicos.

- Antes del inicio del día de celebración de las pruebas, se habrá realizado la limpieza reforzada y exhaustiva, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada, de los espacios de examen, de las zonas consideradas expuestas de los edificios que los albergan (aseos, accesos a las aulas, etc.) y puntos críticos de especial atención, así como una desinfección, previa y posterior a su uso, de las mesas y el resto de superficies utilizadas. Específicamente, se deberá proceder a la limpieza y desinfección de los baños en función de su uso, como mínimo, tres veces al día. Para su comprobación se dispondrá de registro de limpieza expuesta en zona visible de las dependencias afectadas.

- Los ordenanzas y personal colaborador en las tareas de vigilancia y control de accesos y cuando deban acceder a las aulas para ejercer sus tareas, deberán contemplar todas las medidas higiénicas individuales y utilizar mascarillas FFP2 y guantes.

MODELO DE INSTRUCCIONES PARA ASPIRANTES A LAS PRUEBAS

Los centros convocantes de las pruebas, así como, en su caso, aquellos otros donde se vaya a trasladar las pruebas informarán a los candidatos en el tablón de anuncios de su centro y en sus páginas webs de las instrucciones para los aspirantes a las pruebas según el siguiente modelo.

Si va a realizar las pruebas para la obtención de títulos, certificaciones o acceso a ciclos y enseñanzas regladas, de manera presencial:



Lea atentamente y siga estas instrucciones

En caso de mostrar síntomas de la enfermedad del COVID 19 no acuda al examen.

Será obligatorio el uso de mascarillas de protección durante todo el tiempo que permanezca en el centro docente.

La entrada al recinto se efectuará por orden de llegada y será escalonada de forma individual. Se verificará la identidad del aspirante antes de acceder al recinto.

Sea puntual, prevea con tiempo para llegar a la hora en que tiene la prueba. Lleve el documento identificativo preparado para facilitar el acceso. Es importante evitar aglomeraciones.

Solo podrá acceder al centro la persona que va a examinarse. No se permite la entrada de acompañantes, excepto para las personas que requieran asistencia.

Mantenga en todo momento una distancia física mínima de 2 metros y evite contacto físico innecesario, especialmente mientras espera su turno.

Recuerde llevar su propio material. No se permitirá compartir elementos de escritura.

En la medida de lo posible, evite tocar objetos. Al ingresar y salir del aula donde se realiza la prueba, es obligatorio el uso del gel desinfectante dispuesto en la entrada para este fin. Actuará de la misma manera si tuviera que salir y volver a entrar por cualquier motivo.

Espere a las indicaciones del personal examinador para entrar al aula y tomar asiento, así como para acceder a los impresos de examen. Siga sus instrucciones.



Deberá permanecer en el centro docente el tiempo imprescindible para la realización de las pruebas, debiendo abandonarlo una vez que las finalice.

Siga escrupulosamente todas las instrucciones que le soliciten en el centro y las establecidas en los carteles indicativos y señalización sobre itinerarios a seguir y recomendaciones de higiene y prevención.

Recuerde, todas estas medidas son imprescindibles para evitar contagios. Por nuestra salud y la de nuestras familias. GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo VI

INSTRUCCIONES PARA LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN

El objeto del presente anexo es recoger las medidas específicas y concretas a implantar en las dependencias de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en adelante EOEP), así como en los centros docentes para la realización de las actuaciones prioritarias de los servicios de orientación educativa, como procesos de escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, valoración de alumnos de nuevo ingreso, apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, acción tutorial, orientación académica y coordinación interinstitucional de forma presencial sin actividad lectiva presencial, pero con afluencia controlada y restringida de usuarios. Las medidas se recogen de forma clara y concisa con la finalidad de facilitarlas a los distintos colectivos que deban acudir de manera presencial a dichos centros, garantizando con ello la seguridad y salud de toda la comunidad educativa.

En este sentido, cada dependencia del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, así como cada centro educativo donde realicen su función, diseñarán un protocolo de actuación para usuarios y visitantes para remitir antes de cada cita previa o asistencia de usuarios del mismo. En los materiales de autoformación de Prevención de Riesgos frente al COVID-19 se encuentra un modelo de protocolo que puede servir de guía para que cada centro educativo y Equipo de Orientación elaboren el suyo propio.

1.- Recomendaciones específicas para atención directa de los Servicios de Orientación: padres, tutores, docentes y equipo directivo:

- En las dependencias de la sede del equipo de orientación, cuando haya que entregar dictámenes a las familias para el proceso de escolarización, dicha entrega se realizará preferentemente por medios telemáticos. Cuando resulte imposible este sistema, se seguirán las medidas preventivas establecidas en el Anexo II de esta orden.

- Cuando los menores no hayan podido ser evaluados psicopedagógicamente por los Equipos de Atención Temprana, estos informarán, en la medida de lo posible, al centro educativo donde el alumno quede matriculado de los indicadores de riesgo biológico o social que presentan, con objeto de poder realizar el seguimiento de los mismos. Todas las intervenciones con alumnos de los servicios de orientación educativa se intentarán realizar de forma telemática y, en caso de no ser posible, se deberán seguir las siguientes recomendaciones para situaciones especiales.

2.- Situaciones especiales:

En el caso de atender a alumnos directamente, por incorporación al nuevo curso escolar, para ser valorados por orientadores, fisioterapeutas, maestros de audición y lenguaje o profesores técnicos de servicios a la comunidad, se adoptarán las siguientes medidas:

- En caso de que los alumnos que vayan a promocionar no se les haya podido realizar la revisión de la evaluación psicopedagógica, se informará de esta circunstancia a sus tutores de forma telemática.

- En caso de intervención individualizada, el seguimiento personalizado del proceso educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo,

así como del alumnado que estaba en atención educativa domiciliaria por motivos de enfermedad, junto con los tutores y el resto de los equipos docentes debe hacerse de forma telemática o telefónica.

- Cuando el equipo o departamento de orientación deba realizar asesoramiento a los equipos docentes, para la elaboración y actualización del Plan de Trabajo Individualizado (PTI) de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se fomentará, según adaptaciones que cada alumno precise, la metodología a distancia. Dicho asesoramiento debe hacerse preferentemente, por vía telemática, telefónica o videoconferencia. En caso de no ser posible, al igual que en otras tareas, se deberán seguir las medidas establecidas en esta orden.

- Actuación con los padres:

- En la cita previa se les indicará que el alumno será acompañado, a ser posible, por un solo familiar.

- Si presenta fiebre o cualquier síntoma compatible con Covid-19 (fiebre, tos, falta de aire...) no deberá acudir a su cita, hasta consultar con su médico de cabecera.

- Deberán venir provistos de mascarillas o bien se les proporcionara una, tanto al alumno como a sus familiares y se les invitara a utilizar gel hidroalcohólico o lavarse las manos al entrar al centro.

- Los padres permanecerán en la sala de espera mientras sus hijos son valorados por el Equipo.

- Una vez tengan la entrevista con el profesional, esta será en un espacio donde se pueda guardar una distancia de 2 metros entre los asistentes y que tenga ventilación.

3.- Recomendaciones específicas para trabajadores de las especialidades de fisioterapeuta, audición y lenguaje y orientación. Situaciones especiales con trato directo con alumnos.

3.1.- En el caso del fisioterapeuta.

- Es aconsejable reducir el riesgo de contacto indirecto entre un alumno y otro utilizando cremas/aceites desechables o poniendo cremas/aceite en contenedores desechables.

- Se dispondrá de agua y jabón con papel desechable o en su defecto gel hidroalcohólico, y pañuelos desechables

- Para garantizar la máxima higiene de las zonas de trabajo se utilizarán sábanas desechables y se desinfectará la cama y las superficies de contacto después de cada alumno.

- Se procederá durante la sesión:

Los 5 momentos de higiene de las manos:

- Antes de tocar a un alumno

- Antes de iniciar un procedimiento estéril

- Después del riesgo de contacto con fluidos corporales

- Después de tocar al alumno

- Después de tocar las superficies de alrededor del alumno

- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

- Se debe utilizar los siguientes equipos de protección para trabajar con el alumno: bata desechable, gorro desechable, gafas y mascarilla o en su defecto pantalla. Deberán utilizarse mascarillas quirúrgicas tanto por parte del alumnado como por el propio fisioterapeuta. En caso de no estar recomendado el uso de mascarillas por motivos de salud del alumnado, el fisioterapeuta utilizará una mascarilla tipo FFP2.

- Después de cada sesión se debe desinfectar todo el equipo que se haya utilizado, desechar todo el equipo de protección utilizado y lavarse bien las manos.

- Para el equipo desechable se colocará una papelera de pedal con una bolsa de plástico, específica para ello.

3.2.- En el caso del maestro de audición y lenguaje y del orientador.

- Es aconsejable reducir el riesgo de contacto indirecto entre un alumno y otro, para garantizar la máxima higiene de las zonas de trabajo se deberán desinfectar las superficies después de cada alumno.

- Se dispondrá de agua y jabón con papel desechable o en su defecto gel hidroalcohólico y pañuelos desechables.

- Se procederá durante la sesión:

Los 5 momentos de higiene de las manos:

- Antes de tocar a un alumno
- Antes de iniciar un procedimiento estéril
- Después del riesgo de contacto con fluidos corporales
- Después de tocar al alumno
- Después de tocar las superficies alrededor del alumno

- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

- Se debe utilizar los siguientes equipos de protección para trabajar con el alumno: Bata desechable, gorro desechable, gafas y mascarilla o en su defecto pantalla. Las mascarillas recomendables son FFP2.

- Después de cada sesión se debe desinfectar todo el equipo que se haya utilizado, desechar todo el equipo de protección utilizado y lavarse bien las manos.

- Para el equipo desechable se colocará una papelera de pedal con una bolsa de plástico, específica para ello.

- Las tareas de asesorar e informar a los tutores, equipos docentes y el resto de la comunidad educativa, se realizará a través de medios telemáticos y herramientas colaborativas.

- Las reuniones de coordinación deben de realizarse de forma telemática y si no fuese posible, se seguirán las siguientes recomendaciones: los asientos se dispondrán de manera que los participantes estén separados por una distancia de 2 metros y se colocarán dispensadores de solución desinfectante en un lugar visible del lugar de reunión. Se abrirán previamente a la reunión ventanas y puertas para asegurarse de que el lugar esté bien ventilado.

- La coordinación con otras instituciones, se realizará de forma telemática.